

Río Gallegos, 12 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.490/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adhesión al CONDET, Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la Enseñanza del Turismo de Universidades Nacionales;

QUE el CONDET es un organismo cuya misión es colaborar en las áreas de formación, investigación y extensión asignadas a las Universidades por sus respectivos estatutos;

QUE los principios que rigen el accionar del mismo tienden a posibilitar la vinculación y participación de las autoridades de las Unidades Académicas con el fin de interactuar sobre las problemáticas de las distintas casas de estudios, para mejorar la enseñanza, la investigación y la extensión en las carreras relacionadas con el turismo;

QUE en tal sentido, por nota N° 341/21 de la Dirección de Economía y Finanzas se solicita regularizar la participación de la Unidad Académica Río Gallegos en el CONDET;

QUE por nota N° 411/21 la Secretaría de Administración de la UARG, ha tomado la intervención de su competencia y adjunta el Estatuto del CONDET;

QUE asimismo, y en concordancia con la Dirección de Economía y Finanzas, solicita se autorice a la Secretaría de Administración, a la tramitación de membresías pendientes y futuras, como otros gastos inherentes a la representación dentro del CONDET;

QUE de acuerdo al Artículo 4º del estatuto del CONDET, son los Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la enseñanza del Turismo de Universidades Nacionales, electos de conformidad con el estatuto vigente en cada institución y que adhieran expresamente al Consejo quienes lo integran;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la Enseñanza del Turismo de Universidades Nacionales, CONDET.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la UARG, a llevar adelante los trámites y afrontar los gastos que demande la adhesión y representación dentro del CONDET.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente, Vicedecanato, Departamento Ciencias Sociales, notificar a la Dirección de la Escuela de Turismo, Secretaría de Administración.-

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Vicedecanato, Departamento Ciencias Sociales, notificar a la Dirección de la Escuela de Turismo, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARS